



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : JHOHANS CAMILO ROJAS ZULUAGA
DEMANDADO : YEISON FERNANDO ROJAS VILLA
RADICADO : 2016-00569

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de noviembre de 2017. Al Despacho del señor Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, ocho (8) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Revisando el presente proceso y como quiera que el Juez debe ejercer un control de legalidad sobre los procesos que son de su conocimiento, el Despacho advierte que debe dar por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que:

1. A folio 73 y 74 se realizó modificación de la actualización del crédito por valor de \$1.213.995,57 a fecha de agosto de 2017.

2. En providencia del 9 de marzo de 2017 (folios 40) se condenó en costas y agencias en derecho al demandado, las cuales fueron liquidadas como se observa a folio 41 por valor de \$418.700,00.

3. A folio 76 se observa que se entregó al demandante depósitos judiciales números 445010000453942 y 445010000465711 por valores de \$920.994,54 y \$293.001,03 respectivamente.

4. Obra en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho los títulos números 445010000452007, 445010000460900, 445010000463132, 445010000465710 y 445010000466567 por valor de \$1.274.026, \$269.564, \$260.352, \$234.938,51 y \$270.579 respectivamente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el saldo a favor del demandante a la fecha es de \$1.209.660,00 y como quiera que con uno de los depósitos judiciales que se encuentra pendiente de pago se cubriría la totalidad de lo adeudado por el demandado dentro del presente proceso, se ordenará la terminación del mismo por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

Por secretaría fraccíonese el depósito judicial número 445010000452007 haciéndole entrega al demandante de dinero por valor de \$1.209.660,00 y el excedente se deberá entregar al demandado.

Igualmente, se ordenará al pagador del Ejército Nacional que se levanta la medida de embargo que recae sobre el salario que devenga el señor ROJAS VILLA, pero que debe seguir descontando y dejando a disposición del Juzgado lo concerniente a la cuota mensual de alimentos que para el presente año asciende a la suma de \$260.352,00.



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : JHOHANS CAMILO ROJAS ZULUAGA
DEMANDADO : YEISON FERNANDO ROJAS VILLA
RADICADO : 2016-00569

Recuérdesele igualmente al pagador, que dichas cuotas aumentan cada año conforme aumente el salario mínimo mensual legal.

Los anteriores dineros deben ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado como tipo 6.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia

SEGUNDO. ORDENAR el fraccionamiento del depósito judicial número 445010000452007 haciéndole entrega a la demandante de dinero por valor de \$1.209.660,00 y el excedente se deberá entregar al demandado.

TERCERO. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, por lo indicado en las motivaciones de este proveído.

CUARTO: ORDENAR al pagador del Ejercito Nacional que debe seguir descontando y dejando a disposición del Juzgado lo concerniente a la cuota mensual de alimentos que para el presente año asciende a la suma de \$260.352,00.

Recuérdesele igualmente al pagador, que dichas cuotas aumentan cada año conforme aumente el salario mínimo mensual legal.

Los anteriores dineros deben ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado como tipo 6.

QUINTO: ARCHIVAR las presentes diligencias previa desanotación en los libros radicadores y en el sistema.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO No.	del
09 NOV 2017	
LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaria	